

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

R.PESQ. 150-2016 CESION MERLUZA DEL SUR
ARTESANAL XI REGIÓN (CODEMAIH) - ARTESANAL X-REGIÓN (PUERTO MONTT B)



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 716 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 4 JUL. 2016

R. EX. Nº 2120

VISTO: Lo solicitado por la COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, TURISTICO, EDUCACIONAL Y DE MEDIO AMBIENTE "CODEMAIH", sometida al Régimen Artesanal de Extracción de la XI Región y por el Representante titular del ÁREA PUERTO MONTT B, X REGIÓN; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén mediante Memorándum (DZ XI) Nº 120/2016, de fecha 16 de junio de 2016, C.I. SUBPESCA Nº 7881-2016; por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 150-2016 de fecha 24 de junio de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.632 y Nº 20.657; el Decreto Exento Nº 114 de 2005 y sus modificaciones, y Nº 846 de 2011, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3628 y Nº 3629, ambas de 2015, Nº 716 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 716 de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 20.342 kilogramos de Merluza del sur proveniente de la COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, TURISTICO, EDUCACIONAL Y DE MEDIO AMBIENTE "CODEMAIH", ROL Nº 4313, en favor del ÁREA PUERTO MONTT B, ambos sometidos al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur, mediante Decreto Exento Nº 114 de 2005, y sus modificaciones, y mediante Decreto Exento Nº 846 de 2011, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, respectivamente.

Que la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén, mediante Memorándum citado en Visto, ha remitido una nómina complementaria de pescadores artesanales asociados a la organización de pescadores artesanales cedente citada en Visto, quienes no fueron incluidos en la resolución antes señalada por no haber suscrito el acta de aprobación de la cesión respectiva.

Que la División de Administración Pesquera ha informado favorablemente la solicitud recomendando actualizar el monto total cedido por la organización antes señalada.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 716 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 20.342 kilogramos de Merluza del sur proveniente de la COOPERATIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, TURISTICO, EDUCACIONAL Y DE MEDIO AMBIENTE "CODEMAIH", ROL Nº 4313, en favor del ÁREA PUERTO MONTT B, ambos sometidos al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 1º, señalar que el monto de la cesión asciende a "24.335 kilogramos" de Merluza del sur.
- b) En el numeral 2º, señalar que el descuento total asciende a "24.335 kilogramos, de la cuota autorizada mediante Resolución Exenta Nº 3629 de 2015, de esta Subsecretaría, incorporando a los pescadores artesanales cedentes, pertenecientes a la organización de pescadores artesanales que se indica:

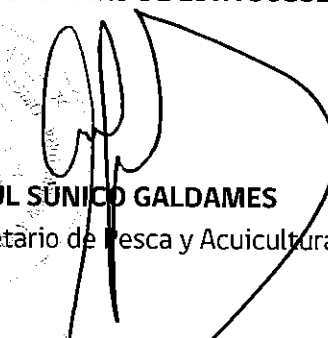
ORGANIZACIÓN	REGISTRO	RPA	CUOTA (KG)
CODEMAIH	ROL 4313	923.021	1.226
		52.625	2.767
TOTAL			3.993

2.- El cesionario de la cuota deberá indicar en el formulario de declaración de captura la resolución a que están imputando las respectivas capturas. Lo anterior hasta que se complete la cuota correspondiente a la cesión. Los excesos a la cuota traspasada se deberán imputar al remanente del cesionario.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.


RAÚL SÚNICO GALDAMES
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CGS/CPV

